

APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN, ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE
CERDA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº 840 /2016

RECOLETA,

24 MAR. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de RECOLETA, para la Colaboración Mutua, con fecha 29 de enero de 2016.

2.- Que mediante este, se realizarán acciones para el desarrollo de líneas de cooperación que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el Convenio ya mencionado, de fecha 29 de enero de 2016.

2.- **VIGENCIA** del Convenio, será desde la fecha de su suscripción y será indefinida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB.



ID.DOC _____/2016

PLANILLA DE LABORES DE LA DIRECCION JURIDICA

PASE A:
REF. JUD. 213/

UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

<input type="checkbox"/>	JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO DIRECTOR JURIDICO	<input type="checkbox"/>	WALTER LAZCANO PAVEZ ENCARGADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA
<input type="checkbox"/>	JIMENA JIMENEZ GONZALEZ ABOGADO FISCAL	<input type="checkbox"/>	MAXIMO ORELLANA CISTERNA EGRESADO DERECHO/ TRANSPARENCIA
<input checked="" type="checkbox"/>	IGNACIO VIO BARRAZA ABOGADO ASESOR	<input type="checkbox"/>	MAITE ARANEDA RODRIGUEZ EGRESADO DERECHO/ TRANSPARENCIA
<input type="checkbox"/>	YANIS POBLETER. PROCURADORA	<input type="checkbox"/>	INSTRUCCIONES: CON PLAZO
<input type="checkbox"/>	GERARDO AGUIRRE MOYA ACTUARIO	<input type="checkbox"/>	REGISTRAR SUMARIOS TERMINADOS
<input type="checkbox"/>	PATRICIO GONZALEZ SILVA ABOGADO ASESOR	<input checked="" type="checkbox"/>	ELABORAR TRABAJO
<input type="checkbox"/>	RICARDO VALDENEGRO CASTAN ABOGADO ASESOR (U.PATENTES)	<input type="checkbox"/>	INFORME EN DERECHO: C.GERAL DE LA REPUBLICA
<input type="checkbox"/>	ANA OYANADEL PONCE SECRETARIA DIRECCION.(J.A.)	<input type="checkbox"/>	TOMAR CONOCIMIENTO: ARCHIVAR
<input type="checkbox"/>	DISTRIBUIR A DISTA. DIRECCIONES	<input type="checkbox"/>	INFORMAR Y DIFUNDIR
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	COORDINAR CON OTROS DIRECCIONES O DEPTOS.
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL AÑO 2006, (01, 07,05)
TIEMPO PRESENTACION SEGÚN MEMO N° 282 28, 06,05, DIRECCION DE CONTROL
PLAZO:

URGENTE 03 DIAS 05 DIAS 10 DIAS 15 DIAS PLAZO MAXIMO
20 DIAS

Envío de colaboración Pedro Aguirre Leizaola.

Adjunto envío de colaboración:

Solicitud conjuccion de Decreto Exento.

Disuision Aseo.

INSTRUCCIONES ADICIONALES:

Falta, confeccionar Decreto.

29 FEB.2016



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
DIRECTORA JURIDICA (S)



El municipio
somos todos



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
Y
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 29 de enero 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.254.900-7, representada por su Alcaldesa, doña **CLAUDINA NUÑEZ**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 6.225.360-6, ambos domiciliados en Avenida Salvador Allende N° 2029, Región Metropolitana, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, Chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, de la comuna de Recoleta, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

Por el presente instrumento, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, representada por su Alcaldesa doña CLAUDINA NUÑEZ, y la Municipalidad de Recoleta representada por su Alcalde don DANIEL JADUE JADUE, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración, instrumento que establece los principios generales y las condiciones bajo las que se llevarán a cabo actividades de colaboración y cooperación mutua entre ambas Municipalidades.

En caso de requerirse, podrán agregarse como anexo a este Convenio General, "acuerdos específicos", los que definirán y regularán los términos concretos de colaboración mutua.

SEGUNDO: Objeto

Los municipios comparecientes concurren a la firma de este instrumento en el entendido que sus diferencias geográficas, sociales, productivas o económicas no son un obstáculo para el desarrollo de líneas de cooperación que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

TERCERO: Compromisos de las Partes

Las Municipalidades de Pedro Aguirre Cerda y de Recoleta se comprometen, en el ámbito de la gestión edilicia y del desarrollo local, a llevar a cabo las siguientes acciones conjuntas:



1. Desarrollar e intercambiar estudios tendientes al establecimiento de sistemas de carácter operacional y técnico cuyo objetivo sea la integración del Municipio con su respectiva comunidad e implementar mejoras en la gestión municipal;
2. Intercambiar y analizar experiencias relativas a la elaboración y diseño de proyectos de desarrollo local;
3. Compartir experiencias relativas a gestiones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico municipal;
4. Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes, en cuyo caso podrá incluirse como parte de la ayuda el traslado de la misma;
5. Intercambiar experiencias relacionadas con actividades destinadas a la intensificación generalizada del deporte, turismo, recreación y cultura;
6. Elaborar estrategias que propendan a mejorar la calidad de la educación y la salud de la población.
7. Intercambiar experiencias relativas al diseño y desarrollo de planes y proyectos medio ambientales;
8. Facilitar a los vecinos de las respectivas comunas la asistencia a lugares recreacionales, artesanales y culturales de interés.

CUARTO: Funcionarios en Comisión de Servicio

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, los comparecientes se comprometen a enviar en comisión de servicio, cuando las circunstancias lo aconsejen, a funcionarios de su dependencia, con el objeto de prestar colaboración en materias propias de las funciones municipales, que digan relación con el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula primera.

Para estos efectos los funcionarios en cometidos podrán desplazarse hacia las comunas respectivas.

QUINTO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción, pero deberá ser aprobado por ambas partes mediante Decreto Alcaldicio. Su duración será indefinida, salvo que alguno de los contratantes manifieste su intención de ponerle término, lo que deberá ser notificado por escrito, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha en que se quiera poner término al presente instrumento.

SEXTO: Coordinación

La coordinación y supervisión del presente Convenio corresponderá a los Alcaldes de ambas Municipalidades.

SEPTIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias

El presente Convenio se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda y tres en poder de la Municipalidad de Recoleta.

NOVENO: Personerías

La personería de don CLAUDINA NUÑEZ, para actuar en representación de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, consta en Sentencia de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 20 de Noviembre de 2012.

La personería de don DANIEL JADUE JADUE, para representar a la Municipalidad de Recoleta consta en Sentencia de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, los documentos antes señalados no se insertan por ser conocidos de las partes y a expreso acuerdo de estas



Claudina Nuñez
CLAUDINA NUÑEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE
CERDA



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN, ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE
CERDA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº 840 /2016

RECOLETA, **24 MAR. 2016**

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de RECOLETA, para la Colaboración Mutua, con fecha 29 de enero de 2016.

2.- Que mediante este, se realizarán acciones para el desarrollo de líneas de cooperación que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el Convenio ya mencionado, de fecha 29 de enero de 2016.

2.- **VIGENCIA** del Convenio, será desde la fecha de su suscripción y será indefinida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB. **TRANSCRITO A:** Alcaldía; DAJ; DAF; Administración Municipal; DIDECO; DIMAO; Control e interesado. ID: 1038250.

